



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA N° 1883 -2017-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua, 07 SET. 2017

VISTO: el Expediente N° 030455-2017, presentado por doña MARLENY VALDEZ CRUZ y don JIMMY AUGUSTO MENDOZA POMAREDA, solicitando rectificación del artículo segundo de la Resolución de Gerencia N°088-2017-GDUAAT-GM/MPMN; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo prevén la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 088-2017-GDUAAT-GM/MPMN, del 15 de febrero del 2017, se aprobó el Plano de Subdivisión de tierras de predio Urbano, con cambio de uso y sin obras, signado con el N° 07-2017, del Lote de Terreno Urbano N° 2 Manzana "B" del Asentamiento Humano Los Ángeles del Sur, del Centro Poblado Los Ángeles; inscrito en la Partida Electrónica N° P 08041979 del Registro de Predios, con un Área de 297.30 m²; el mismo que debidamente visado conjuntamente con la Memoria Descriptiva forman parte de la mencionada resolución. De propiedad de doña MARLENY VALDEZ CRUZ y don JIMMY AUGUSTO MENDOZA POMAREDA;

Que, en el artículo segundo de la mencionada Resolución de Gerencia, por error de redacción, se consignó "DIVIDIR en dos (02) lotes el predio urbano de 297.302 m², ..." cuando el predio urbano materia de subdivisión es de 297.30 m²; por lo que amerita rectificar el artículo en mención;

Que, según lo establecido en el Artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; norma aplicable al presente caso;

De conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material consignado en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución de Gerencia N° 088-2017-GDUAAT-GM/MPMN, del 15 de febrero del 2017, el mismo que queda redactado conforme al detalle siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO.- DIVIDIR en DOS (02) Lotes el predio urbano de 297.30 m², de propiedad de doña MARLENY VALDEZ CRUZ y don JIMMY AUGUSTO MENDOZA POMAREDA., identificado como Lote de Terreno Urbano N° 2 Manzana "B" del Asentamiento Humano Los Ángeles del Sur, del Centro Poblado Los Ángeles, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, cuya nomenclatura, medidas, linderos y colindancias se hallan detalladas en el tercer Considerando de la presente Resolución,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

concordante con el Plano de Subdivisión y Memoria Descriptiva correspondientes, independizándose y desmembrándose en consecuencia en DOS sub Lotes signados como : Sub Lote 2-A de 166.88 m² y Sub Lote 2-B de 130.42 m².

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Gerencia N° 088-2017-GDUAAT-GM/MPMN mantienen su vigencia en los mismos términos que fueron emitidos.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a los Registros Públicos de Moquegua para absolver las observaciones alcanzadas mediante Esquela de Observación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HGGZ/GDUAAT
JCCC/AL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arg. Helbert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO



0148

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA N° 1883 -2017-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua, 07 SET. 2017

VISTO: el Expediente N° 030455-2017, presentado por doña MARLENY VALDEZ CRUZ y don JIMMY AUGUSTO MENDOZA POMAREDA, solicitando rectificación del artículo segundo de la Resolución de Gerencia N°088-2017-GDUAAT-GM/MPMN; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo prevé la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 088-2017-GDUAAT-GM/MPMN, del 15 de febrero del 2017, se aprobó el Plano de Subdivisión de tierras de predio Urbano, con cambio de uso y sin obras, signado con el N° 07-2017, del Lote de Terreno Urbano N° 2 Manzana "B" del Asentamiento Humano Los Ángeles del Sur, del Centro Poblado Los Ángeles; inscrito en la Partida Electrónica N° P 08041979 del Registro de Predios, con un Área de 297.30 m²; el mismo que debidamente visado conjuntamente con la Memoria Descriptiva forman parte de la mencionada resolución. De propiedad de doña MARLENY VALDEZ CRUZ y don JIMMY AUGUSTO MENDOZA POMAREDA;

Que, en el artículo segundo de la mencionada Resolución de Gerencia, por error de redacción, se consignó "DIVIDIR en dos (02) lotes el predio urbano de 297.302 m², ..." cuando el predio urbano materia de subdivisión es de 297.30 m²; por lo que amerita rectificar el artículo en mención;

Que, según lo establecido en el Artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; norma aplicable al presente caso;

De conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material consignado en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución de Gerencia N° 088-2017-GDUAAT-GM/MPMN, del 15 de febrero del 2017, el mismo que queda redactado conforme al detalle siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO.- DIVIDIR en DOS (02) Lotes el predio urbano de 297.30 m², de propiedad de doña MARLENY VALDEZ CRUZ y don JIMMY AUGUSTO MENDOZA POMAREDA., identificado como Lote de Terreno Urbano N° 2 Manzana "B" del Asentamiento Humano Los Ángeles del Sur, del Centro Poblado Los Ángeles, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, cuya nomenclatura, medidas, linderos y colindancias se hallan detalladas en el tercer Considerando de la presente Resolución,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

concordante con el Plano de Subdivisión y Memoria Descriptiva correspondientes, independizándose y desmembrándose en consecuencia en DOS sub Lotes signados como : Sub Lote 2-A de 166.88 m² y Sub Lote 2-B de 130.42 m².

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Gerencia N° 088-2017-GDUAAT-GM/MPMN mantienen su vigencia en los mismos términos que fueron emitidos.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a los Registros Públicos de Moquegua para absolver las observaciones alcanzadas mediante Esquela de Observación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

HGGZ/GDUAAT
JCCC/AL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA N° 1883 -2017-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua, 07 SET. 2017

VISTO: el Expediente N° 030455-2017, presentado por doña MARLENY VALDEZ CRUZ y don JIMMY AUGUSTO MENDOZA POMAREDA, solicitando rectificación del artículo segundo de la Resolución de Gerencia N°088-2017-GDUAAT-GM/MPMN; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo prevén la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 088-2017-GDUAAT-GM/MPMN, del 15 de febrero del 2017, se aprobó el Plano de Subdivisión de tierras de predio Urbano, con cambio de uso y sin obras, signado con el N° 07-2017, del Lote de Terreno Urbano N° 2 Manzana "B" del Asentamiento Humano Los Ángeles del Sur, del Centro Poblado Los Ángeles; inscrito en la Partida Electrónica N° P 08041979 del Registro de Predios, con un Área de 297.30 m²; el mismo que debidamente visado conjuntamente con la Memoria Descriptiva forman parte de la mencionada resolución. De propiedad de doña MARLENY VALDEZ CRUZ y don JIMMY AUGUSTO MENDOZA POMAREDA;

Que, en el artículo segundo de la mencionada Resolución de Gerencia, por error de redacción, se consignó "DIVIDIR en dos (02) lotes el predio urbano de 297.302 m², ..." cuando el predio urbano materia de subdivisión es de 297.30 m²; por lo que amerita rectificar el artículo en mención;

Que, según lo establecido en el Artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; norma aplicable al presente caso;

De conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material consignado en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución de Gerencia N° 088-2017-GDUAAT-GM/MPMN, del 15 de febrero del 2017, el mismo que queda redactado conforme al detalle siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO.- DIVIDIR en DOS (02) Lotes el predio urbano de 297.30 m², de propiedad de doña MARLENY VALDEZ CRUZ y don JIMMY AUGUSTO MENDOZA POMAREDA., identificado como Lote de Terreno Urbano N° 2 Manzana "B" del Asentamiento Humano Los Ángeles del Sur, del Centro Poblado Los Ángeles, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, cuya nomenclatura, medidas, linderos y colindancias se hallan detalladas en el tercer Considerando de la presente Resolución,





0145

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

concordante con el Plano de Subdivisión y Memoria Descriptiva correspondientes, independizándose y desmembrándose en consecuencia en DOS sub Lotes signados como : Sub Lote 2-A de 166.88 m² y Sub Lote 2-B de 130.42 m².

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Gerencia N° 088-2017-GDUAAT-GM/MPMN mantienen su vigencia en los mismos términos que fueron emitidos.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a los Registros Públicos de Moquegua para absolver las observaciones alcanzadas mediante Esquela de Observación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

HGGZ/GDUAAT
JC/C/AL